

Nivel del ordenamiento jurídico que prevé el esquema PPS	14
Cuadro 1	15
Nombre que recibe el esquema PPS.....	16
Cuadro 2	17
Tipo de reforma realizada para incorporar el esquema PPS.....	18
Cuadro 3	19
Tipo de regulación para PPS (según la ley que los rige).....	20
Cuadro 4	21
Ley que rige la adjudicación de PPS.....	22
Cuadro 5	23
Reglas para garantizar el “valor por dinero” de los PPS	24
Cuadro 6	25
Aprobación por parte del Congreso Local.....	26
Cuadro 7	27
Normas especiales respecto al contenido obligacional de los contratos	28
Cuadro 8	29
Normas especiales para mecanismos alternos de pago	30
Cuadro 9	31

Marco regulatorio de los PPS: Nivel del ordenamiento jurídico que prevé el esquema PPS

El cuadro comparativo número 1, muestra el nivel del ordenamiento jurídico que ha sido modificado para dar cabida al esquema PPS, es decir, si se ha realizado una reforma a nivel constitucional, una reforma a nivel legislativo, ambas o ninguna.

En el cuadro se podrán encontrar las siguientes categorías, mismas que podrán combinarse en atención a la regulación que en materia de PPS se haya expedido en cada entidad federativa:

- Constitución, esta categoría indica que para la regulación de los PPS se han realizado reformas a la Constitución Política de la entidad federativa en cuestión;
- Legislación, muestra si en la entidad federativa se realizaron reformas en leyes expedidas por el Congreso Local, o bien, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- Proyecto de Legislación en marcha, en caso de que en la entidad se encuentre el proyecto de reformas a la legislación existente como una iniciativa en proceso de revisión y aprobación por el órgano legislativo; y,
- Reglamentación, indica que las reformas para la regulación de los PPS se han realizado incluso en disposiciones reglamentarias.

Cuadro 1

ENTIDAD	¿Qué tipo de ordenamiento prevé el esquema PPS?
Aguascalientes	Constitución y Legislación
Baja California	Constitución y Legislación
Baja California Sur	Constitución y Legislación
Campeche	Constitución (proyecto de Legislación en marcha)
Chiapas	Constitución, Legislación y Reglamentación
Chihuahua	Sin reforma (proyecto de Constitución/Legislación en marcha)
Coahuila	Constitución y Legislación
Colima	Constitución (proyecto de Legislación en marcha)
Distrito Federal	Legislación
Durango	Constitución y Legislación
Guanajuato	Constitución y Legislación
Guerrero	Legislación
Hidalgo	Constitución y Legislación
Jalisco	Legislación
México	Constitución y Legislación
Michoacán	Constitución y Legislación
Morelos	Constitución y Legislación
Nayarit	Constitución y Legislación
Nuevo León	Constitución y Legislación
Oaxaca	Constitución y Legislación
Puebla	Legislación
Querétaro	Constitución y Legislación
Quintana Roo	Legislación (proyecto Constitución/Legislación en marcha)
San Luis Potosí	Legislación
Sinaloa	Legislación (proyecto Constitución/Legislación en marcha)
Sonora	Constitución y Legislación
Tabasco	Constitución y Legislación
Tamaulipas	Constitución y Legislación
Tlaxcala	Constitución
Veracruz	Legislación
Yucatán	Legislación
Zacatecas	Constitución y Legislación

Marco regulatorio de los PPS: Nombre que recibe el esquema PPS

El cuadro comparativo número 2 simplemente describe el nombre que se le ha dado al esquema en cada entidad federativa, siendo el más común el de proyectos para prestación de servicios o alguna derivación, pero quedando claro que en algunos estados se ha preferido hacer referencia al contrato de prestación de servicios de largo plazo y en otros se ha optado por utilizar el de alianzas o asociaciones público privadas a pesar de que en realidad lo están utilizando para describir una de sus especies.

Cuadro 2

ENTIDAD	¿Qué nombre recibe el esquema PPS?
Aguascalientes	Proyectos de prestación de servicios (PPS)
Baja California	Proyectos de Asociaciones Público-Privadas (PAPP)
Baja California Sur	Proyectos para la prestación de servicios de largo plazo (PPS)
Campeche	Proyectos de prestación de servicios (PPS)
Chiapas	Proyectos de prestación de servicios (PPS)
Chihuahua	N/A
Coahuila	Proyectos para prestación de servicios (PPS)
Colima	N/A
Distrito Federal	Proyectos de prestación de servicios a largo plazo (PPS a LP)
Durango	Proyectos de inversión y prestación de servicios (PIPS)
Guanajuato	Proyectos de prestación de servicios (PPS)
Guerrero	Contratos para prestación de servicios a largo plazo (CPS a LP)
Hidalgo	Proyectos Público Privados (PPP)
Jalisco	Proyectos de inversión y prestación de servicios (PIPS)
México	Proyectos para prestación de servicios (PPS)
Michoacán	Proyectos para prestación de servicios (PPS)
Morelos	Contratos de colaboración público privada (CCPP)
Nayarit	Asociación Público Privada (APP)
Nuevo León	Proyectos de Asociación Público Privada (PAPP)
Oaxaca	Contratos para prestación de servicios a largo plazo (CPS a LP)
Puebla	Proyecto para prestación de servicios a largo plazo (PPS a LP)
Querétaro	Proyectos de Inversión y Prestación de Servicios (PIPS)
Quintana Roo	Proyectos de prestación de servicios (PPS)
San Luis Potosí	Contratos para prestación de servicios a largo plazo (CPS a LP)
Sinaloa	N/A
Sonora	Alianzas público privadas de servicios (APPS)
Tabasco	Proyectos para prestación de servicios (PPS)
Tamaulipas	Proyectos para la prestación de servicios (PPS)
Tlaxcala	N/A
Veracruz	Proyectos para prestación de servicios (PPS)
Yucatán	Proyectos para la prestación de servicios (PPS)
Zacatecas	Contratos de prestación de servicios a largo plazo (CPS a LP)

Marco regulatorio de los PPS: Tipo de reforma realizada para incorporar el esquema PPS

El cuadro comparativo número 3 indica el tipo de reforma realizada hasta ahora en materia de PPS en cada entidad federativa. El lector podrá identificar las siguientes categorías:

- Nivel de reforma "Integral", denota que la regulación es lo suficientemente exhaustiva y aborda todos o la gran mayoría de los aspectos que es necesario cubrir para una adecuada regulación de los PPS (Aguascalientes, Chiapas, Coahuila, Durango, Guanajuato, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Querétaro, Sonora, Tabasco y Tamaulipas);
- El nivel de reforma "Parcial" denota que hay aspectos importantes que aun no quedan cubiertos por la regulación vigente (Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Distrito Federal, Nuevo León, Puebla, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas); y,
- El nivel de reforma "Escasa" denota que tan sólo se han hecho ajustes mínimos para poder utilizar el esquema pero sin que en realidad exista una regulación seria del mismo.

Cuadro 3

ENTIDAD	¿Qué nivel de reforma se realizó para incorporar a los PPS?
Aguascalientes	Integral
Baja California	Parcial
Baja California Sur	Parcial
Campeche	Parcial (proyecto de reforma integral en marcha)
Chiapas	Integral
Chihuahua	Sin reforma (proyecto de reforma integral en marcha)
Coahuila	Integral
Colima	Parcial
Distrito Federal	Parcial
Durango	Integral
Guanajuato	Integral
Guerrero	Escasa
Hidalgo	Escasa
Jalisco	Integral
México	Integral
Michoacán	Integral
Morelos	Integral
Nayarit	Integral
Nuevo León	Integral
Oaxaca	Parcial
Puebla	Parcial
Querétaro	Integral
Quintana Roo	Escasa (proyecto de reforma integral en marcha)
San Luis Potosí	Escasa
Sinaloa	Sin reforma
Sonora	Integral
Tabasco	Integral
Tamaulipas	Integral
Tlaxcala	Parcial
Veracruz	Parcial
Yucatán	Integral
Zacatecas	Parcial

**Marco regulatorio de los PPS:
Tipo de regulación para PPS (según la ley que los rige)**

El cuadro comparativo número 4 indica el tipo de legislación secundaria existente en materia de PPS. Las categorías son las siguientes:

- “Ley Especial”, en esta categoría se encuentran los estados que expedieron una nueva ley en la materia (Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Coahuila, Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán);
- “Ley de Adquisiciones”, denota que el órgano legislativo del estado reformó la respectiva Ley de Adquisiciones para incluir la materia de PPS (Baja California, Distrito Federal, Durango, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, San Luis Potosí y Zacatecas); y,
- “Sin reforma”, esta categoría denota que el órgano legislativo del estado aún no ha elaborado una ley especial o reformado alguna ley secundaria para regular la materia PPS o bien, se elaboró un proyecto que está siendo revisado para su aprobación (Campeche, Chihuahua, Colima, Nuevo León, Quintana Roo, Sinaloa y Tlaxcala).

Cuadro 4

ENTIDAD	¿Qué tipo de ley regula la adjudicación de los PPS?
Aguascalientes	Ley especial
Baja California	Ley especial
Baja California Sur	Ley de Adquisiciones
Campeche	Sin reforma (proyecto de ley especial en marcha)
Chiapas	Ley especial
Chihuahua	Sin reforma (proyecto de ley especial en marcha)
Coahuila	Ley especial
Colima	Sin reforma (proyecto de ley especial en marcha)
Distrito Federal	Ley de Adquisiciones
Durango	Ley especial remite a Ley de Adquisiciones
Guanajuato	Ley especial
Guerrero	Ley de Adquisiciones
Hidalgo	Ley de Adquisiciones
Jalisco	Ley especial
México	Ley especial (Libro 16 del Código Administrativo)
Michoacán	Ley especial
Morelos	Ley especial
Nayarit	Ley especial
Nuevo León	Sin reforma (proyecto de ley especial en marcha)
Oaxaca	Ley de Adquisiciones
Puebla	Ley especial
Querétaro	Ley especial
Quintana Roo	Sin reforma (proyecto de ley especial en marcha)
San Luis Potosí	Ley de Adquisiciones
Sinaloa	Sin reforma
Sonora	Ley especial
Tabasco	Ley especial
Tamaulipas	Ley especial
Tlaxcala	Sin reforma legal
Veracruz	Ley especial
Yucatán	Ley especial
Zacatecas	Ley de Adquisiciones

Marco regulatorio de los PPS: Ley que rige la adjudicación de PPS

El cuadro comparativo número 5 indica el tipo de legislación que rige el momento procesal de la adjudicación del PPS. Las categorías son las siguientes:

- N/A, esta categoría muestra aquellas entidades en las que no aplica la clasificación referida en el cuadro por la manera de regulación de los PPS;
- Ley especial, indica aquellas entidades en las que se ha expedido una ley especial y en ella se regule la adjudicación de los PPS, además dentro de esta categoría, cabe la posibilidad de que la ley especial remita a algún otro ordenamiento;
- Ley de adquisiciones, si la adjudicación de los PPS se encuentra regulada en la Ley de adquisiciones; y,
- Sin reforma, si en la entidad federativa no se han realizado aún reformas que regulen la materia de PPS.

Cuadro 5

ENTIDAD	¿Qué tipo de ley regula la adjudicación de los PPS?
Aguascalientes	Ley especial
Baja California	N/A
Baja California Sur	Ley de Adquisiciones
Campeche	Ley especial
Chiapas	Ley especial
Chihuahua	N/A
Coahuila	Ley especial
Colima	N/A
Distrito Federal	Ley de Adquisiciones
Durango	Ley especial remite directamente a la Ley de Adquisiciones
Guanajuato	Ley especial
Guerrero	Ley de Adquisiciones
Hidalgo	N/A
Jalisco	Ley especial
México	Ley especial (Libro 16 del Código Administrativo)
Michoacán	Ley especial remite a la Ley de Adquisiciones
Morelos	Ley especial
Nayarit	Ley especial remite a la Ley de Adquisiciones y de Obra Pública
Nuevo León	Ley especial
Oaxaca	Ley de Adquisiciones
Puebla	Ley especial
Querétaro	Ley especial
Quintana Roo	Proyecto de Ley especial en marcha
San Luis Potosí	Ley de Adquisiciones
Sinaloa	Sin reforma
Sonora	Ley especial
Tabasco	Ley especial
Tamaulipas	Ley especial
Tlaxcala	Sin reforma
Veracruz	Ley especial remite a la Ley de Adquisiciones
Yucatán	Ley especial
Zacatecas	Ley de Adquisiciones

Marco regulatorio de los PPS: Reglas para garantizar el “valor por dinero” de los PPS

El cuadro comparativo número 6 indica si en la legislación de la entidad federativa se prevén o no reglas tendientes a determinar la rentabilidad de elegir entre contratos convencionales del sector público y un PPS. Las categorías son las siguientes:

- Es necesario acreditarlo mediante un análisis costo-beneficio;
- Omisión al respecto;
- N/A; y,
- Sólo es necesario acreditar la rentabilidad social.

Cuadro 6

ENTIDAD	¿Existen reglas para garantizar “valor por dinero”?
Aguascalientes	Es necesario acreditarlo mediante un análisis costo-beneficio
Baja California	N/A
Baja California Sur	Omisión al respecto
Campeche	El proyecto prevé la necesidad de análisis costo-beneficio
Chiapas	Es necesario acreditarlo mediante un análisis costo-beneficio
Chihuahua	N/A
Coahuila	Es necesario acreditarlo mediante un análisis costo-beneficio
Colima	N/A
Distrito Federal	Es necesario acreditarlo mediante un análisis costo-beneficio
Durango	Es necesario acreditarlo mediante un análisis costo-beneficio
Guanajuato	Es necesario acreditarlo mediante un análisis costo-beneficio
Guerrero	Omisión al respecto
Hidalgo	N/A
Jalisco	Es necesario acreditarlo mediante un análisis costo-beneficio
México	Es necesario acreditarlo mediante un análisis costo-beneficio
Michoacán	Es necesario acreditarlo mediante un análisis costo-beneficio
Morelos	Es necesario acreditarlo mediante un análisis costo-beneficio
Nayarit	Es necesario acreditarlo mediante un análisis costo-beneficio
Nuevo León	Omisión al respecto
Oaxaca	Omisión al respecto
Puebla	Es necesario acreditarlo mediante un análisis costo-beneficio
Querétaro	Es necesario acreditarlo mediante un análisis costo-beneficio
Quintana Roo	El proyecto prevé la necesidad de análisis costo-beneficio
San Luis Potosí	Omisión al respecto
Sinaloa	N/A
Sonora	Es necesario acreditarlo mediante un análisis costo-beneficio
Tabasco	Es necesario acreditarlo mediante un análisis costo-beneficio
Tamaulipas	Es necesario acreditarlo mediante un análisis costo-beneficio
Tlaxcala	N/A
Veracruz	Sólo es necesario acreditar la rentabilidad social
Yucatán	Acreditarlo mediante un análisis ahorro potencial-beneficio
Zacatecas	Omisión al respecto

Marco regulatorio de los PPS: Aprobación por parte del Congreso Local

El cuadro comparativo número 7 indica las reglas establecidas en cada entidad federativa relativas a la aprobación del congreso local en materia de PPS, en función de la naturaleza plurianual de los contratos PPS, en virtud de lo anterior. Las categorías del cuadro son las siguientes:

- Si, indica que en la legislación que regula los PPS en la entidad federativa es necesario contar previamente con la aprobación del congreso local;
- N/A, en caso de que la clasificación no aplique para la entidad federativa;
- No, en caso de que en la legislación no se prevea la necesidad de contar con la aprobación del congreso local;

Cuadro 7

ENTIDAD	¿Es necesario que el Congreso local apruebe el PPS?
Aguascalientes	Sí (plurianualidad y garantía de pago)
Baja California	N/A
Baja California Sur	Sí (plurianualidad y garantía de pago)
Campeche	La iniciativa así lo prevé (plurianualidad y garantía de pago)
Chiapas	De proyecto y presupuesto; afectación pago y/o garantía
Chihuahua	N/A
Coahuila	Aprobar en partidas para cubrir obligaciones anteriores pagaderas ejercicio vigente, licitación, afectación pago/garantía
Colima	N/A
Distrito Federal	No se prevé la necesidad de hacerlo
Durango	Necesario para plurianualidad y afectación de garantías
Guanajuato	El proyecto prevé la necesidad de aprobación por el Congreso
Guerrero	No se prevé la necesidad de hacerlo
Hidalgo	N/A
Jalisco	Sólo es necesaria para afectar ingresos como garantía de pago
México	Previa aprobación PPS, plurianuales, afectación garantía y adjudicación
Michoacán	Suficiencia presupuestal, partidas para cubrir obligaciones anteriores pagaderas ejercicio vigente, afectación pago/garantía
Morelos	Autoriza previa PPS, partida presupuestal plurianual, garantía y contrato
Nayarit	Autoriza y modifica PPI de vigencia multianual con preferencia en PE
Nuevo León	N/A
Oaxaca	Autoriza previamente PPS y partidas en PE durante su vigencia.
Puebla	Autoriza previa PPS, partida presupuestal plurianual, garantía
Querétaro	Autoriza previa PPS, partida presupuestal plurianual, garantía, contrato
Quintana Roo	El proyecto prevé la necesidad de aprobación por el Congreso
San Luis Potosí	Se previó no hacerlo
Sinaloa	N/A
Sonora	Tanto el proyecto como la constitución de garantías de pago
Tabasco	Autoriza plurianualidad y contratos
Tamaulipas	Autoriza preferencia presupuestaria y garantía estatal
Tlaxcala	N/A
Veracruz	Autoriza plurianualidad y contratos
Yucatán	Previa adjudicación, reforma, contrato, garantía
Zacatecas	Aprobar plurianuales para Proyectos de Inversión Infraestructura

**Marco regulatorio de los PPS:
Normas especiales respecto al contenido obligacional de los contratos**

El cuadro comparativo número 7 indica si en la regulación de los PPS en la entidad federativa se prevén o no normas especiales respecto al contenido obligacional de los PPS que se celebren. Las categorías son las siguientes:

- Las prevé, si en la ley especial , o bien, el proyecto de ley especial se prevén las normas especiales referidas anteriormente; en esta categoría, además, hay dos posibilidades, que se regulen de forma escasa o abundantemente;
- No existen normas especiales, en caso de que la ley especial sea omisa al respecto;
- N/A, no aplica la categoría referida.

Cuadro 8

ENTIDAD	¿Existen normas especiales que regulan la contratación?
Aguascalientes	La ley especial las prevé
Baja California	N/A
Baja California Sur	No existen normas especiales
Campeche	El proyecto de ley especial las prevé
Chiapas	La ley especial las prevé
Chihuahua	N/A
Coahuila	La Ley especial las prevé
Colima	N/A
Distrito Federal	No existen normas especiales
Durango	La Ley de Adquisiciones las prevé
Guanajuato	La ley especial las prevé
Guerrero	No existen normas especiales
Hidalgo	N/A
Jalisco	La Ley especial las prevé
México	La Ley especial las prevé abundantemente (sobre-regulación)
Michoacán	La Ley especial las prevé
Morelos	La Ley especial las prevé abundantemente (sobre-regulación)
Nayarit	La Ley especial las prevé abundantemente
Nuevo León	La ley especial es escueta
Oaxaca	No existen normas especiales
Puebla	En la sección específica de la Ley de Adquisiciones
Querétaro	La ley especial es escueta
Quintana Roo	El proyecto de ley especial las prevé
San Luis Potosí	No existen normas especiales
Sinaloa	N/A
Sonora	La ley especial las prevé
Tabasco	La Ley especial las prevé
Tamaulipas	La Ley especial las prevé
Tlaxcala	N/A
Veracruz	La Ley especial las prevé
Yucatán	La Ley especial las prevé
Zacatecas	No existen normas especiales

Marco regulatorio de los PPS: Normas especiales para mecanismos alternos de pago

El cuadro comparativo número 8 indica si en la regulación de los PPS en la entidad federativa se prevén o no mecanismos alternos de pago para el contrato PPS. Las categorías del cuadro son muy variadas ya que depende de la regulación que en cada caso concreto se haya dado a la forma de pago de los PPS.

Cuadro 9

ENTIDAD	¿Existen normas para mecanismos alternos de pago?
Aguascalientes	Afectación genérica de ingresos estatales para pago y/o garantía
Baja California	N/A
Baja California Sur	Afectación genérica de ingresos estatales para pago y/o garantía
Campeche	Iniciativa de ley prevé afectación genérica de ingresos
Chiapas	Afectación genérica de ingresos estatales para pago y/o garantía
Chihuahua	N/A
Coahuila	Afectación genérica de ingresos estatales para pago y/o garantía
Colima	N/A
Distrito Federal	Afectación genérica de ingresos por el Jefe de Gobierno
Durango	Sólo autorización del Congreso para afectación de ingresos
Guanajuato	Ley especial prevé afectación genérica de ingresos
Guerrero	No existen normas especiales
Hidalgo	N/A
Jalisco	Afectación genérica de ingresos estatales para pago y/o garantía
México	Fideicomiso afectando ingresos estatales para pago y/o garantía
Michoacán	Afectación genérica de ingresos estatales para pago y/o garantía
Morelos	Garantía por cualquier medio legal, autorizada por Congreso
Nayarit	Afectación genérica de ingresos estatales para pago y/o garantía
Nuevo León	No existen normas especiales
Oaxaca	Fideicomiso irrevocable, afectando ingresos estatales para pago y/o garantía
Puebla	Garantía casuística, autorizada por Congreso
Querétaro	Afectación genérica de ingresos estatales para pago y/o garantía
Quintana Roo	Proyecto de ley prevé afectación genérica de ingresos
San Luis Potosí	Afectación ingresos para pago y/o garantía
Sinaloa	N/A
Sonora	Afectación genérica de ingresos estatales para pago y/o garantía
Tabasco	Afectación genérica de ingresos estatales para pago y/o garantía
Tamaulipas	Afectación genérica de ingresos estatales para pago y/o garantía
Tlaxcala	N/A
Veracruz	No existen normas especiales
Yucatán	Afectación genérica de ingresos estatales para pago y/o garantía
Zacatecas	No existen normas especiales